

GACETA OFICIAL DE 10 DE MAYO DE 2010.

NÚM. EXT. 149

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.— Oficina del Programa de Gobierno y Consejería Jurídica.

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del centenario de la Revolución Mexicana".

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y previa solicitud de la parte interesada, se publica la siguiente fe de erratas que corrige el material incluido en el número extraordinario 114 de fecha 9 de abril de 2010, con número de folio 636. Autorizó Irene Alba Torres, directora de la *Gaceta Oficial* del estado.—Rúbrica.

Fe de erratas del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, Instituto Veracruzano de Bioenergéticos.

Dice:

Artículo 5. El Consejo Directivo es la autoridad suprema del Instituto y se integra por:

I...

II. Vocales:

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f) El diputado presidente de la Comisiones de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, y

g)...

III...

IV. Un secretario técnico, que será el director general del Instituto, quien tendrá voz, pero no voto.

Será invitado **Presidente** a las sesiones del Consejo Directivo un representante de la Universidad Veracruzana, experto en el área de investigación afín al objeto del Instituto.

Los cargos de los integrantes del Consejo Directivo serán honoríficos y operarán de acuerdo a los ordenamientos establecidos en el reglamento correspondiente. Por cada integrante del Consejo Directivo deberá nombrarse un suplente.

Artículo 6. El Consejo Directivo sesionará de forma **extraordinaria** cada trimestre, y en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente su Presidente o dos de sus integrantes.

Las sesiones del Consejo Directivo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de sus miembros presentes.

El Presidente o su suplente tendrán voto de calidad en caso de empate.

Debe decir:

Artículo 5. El Consejo Directivo es la autoridad suprema del Instituto y se integra por:

I...

II. Vocales:

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f) El diputado presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, y

g)...

III...

IV. Un secretario técnico, que será el director general del Instituto, quien tendrá voz, pero no voto.

Será invitado **permanente** a las sesiones del Consejo Directivo un representante de la Universidad Veracruzana, experto en el área de investigación afín al objeto del Instituto.

Los cargos de los integrantes del Consejo Directivo serán honoríficos y operarán de acuerdo a los ordenamientos establecidos en el reglamento correspondiente. Por cada integrante del Consejo Directivo deberá nombrarse un suplente.

Artículo 6. El Consejo Directivo sesionará de forma **ordinaria** cada trimestre, y en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente su Presidente o dos de sus integrantes.

Las sesiones del Consejo Directivo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de sus miembros presentes.

El Presidente o su suplente tendrán voto de calidad en caso de empate.

Folio 764